



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1185.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL MINISTRO MARCELO SCAPPINI, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “XXII REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE REPRESENTANTES GUBERNAMENTALES (CRG) DEL INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN DERECHOS HUMANOS DEL MERCOSUR (IPPDH)”.

Asunción, 9 de noviembre de 2017

VISTO: El Memorandum VMRE/UGDH/N° 493/17 del 7 de noviembre de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Ministro Marcelo Scappini, Director General de la Unidad General de Derechos Humanos, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 14 de noviembre del año en curso, con el fin de participar de la “XXII Reunión Ordinaria del Consejo de Representantes Gubernamentales (CRG) del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH)”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos a favor del Ministro **Marcelo Scappini**, Director General de la Unidad General de Derechos Humanos, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 14 de noviembre del año en curso, con el fin de participar de la “XXII Reunión Ordinaria del Consejo de Representantes Gubernamentales (CRG) del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH)”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

N° _____